

Subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2020.

Publicación del EXTRACTO de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en **BOCYL 25-2020**

BDNS (Identif.): 506815

OBJETO

Apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, a través de los siguientes programas:

- **Programa I: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad.**

Apoyar la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad con personas desempleadas, para sustituir a trabajadores por cuenta ajena, que prestan servicios en centros de trabajo de Castilla y León cuya actividad se haya incrementado por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

* Suspensión del contrato de trabajo por situación de incapacidad temporal.

* Reducción de jornada laboral por cuidado de hijo o familiar, en los supuestos establecidos en el artículo 37.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- **Programa II: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo.**



Apoyar la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo con personas desempleadas para prestar servicios en centros de trabajo de la Comunidad de Castilla y León, cuya actividad se haya incrementado por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- **Programa III: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo.**

Apoyar la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo con personas desempleadas para prestar servicios en centros de trabajo de la Comunidad de Castilla y León, cuya actividad se haya incrementado por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BENEFICIARIOS

Los trabajadores por cuenta propia y empresas que tengan menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, cuya actividad se desarrolle en alguno de los sectores empresariales que hayan tenido que incrementar su producción con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sectores empresariales que hayan tenido que incrementar su producción con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A los efectos establecidos en la Base 3a.1.a) de la Orden EEI/385/2020, de 8 de mayo, se consideran sectores empresariales cuya producción se ha visto incrementada con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aquellos cuyo epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) sea alguno de los relacionados en el Anexo VII.



Anexo VII - CNAE
REF.CONTRATACIÓN

BASES REGULADORAS

Orden EEI/385/2020, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. (B.O.C. y L. n.o 93 de 12 de mayo de 2020).

CUANTÍA

- a) Contratos temporales con cláusula específica de interinidad: hasta 3.500 € por contrato, en función de la jornada y duración del contrato.
- b) Contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo: 10.000 € por contrato.
- c) Contratos en prácticas a tiempo completo: 5.000 € por contrato.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se lleve a cabo la acción subvencionable:

- **Para los solicitantes del Programa I** -Contratos temporales con cláusula específica de interinidad– el plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya completado el período de contratación por el que se solicita la subvención:
 - a) Si el período de contratación se completa entre el 14 de marzo de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, el plazo de presentación de las solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
 - b) Si el período de contratación se completa a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde la fecha en que el contrato o suma de contratos cumpla el citado período de contratación, con el límite establecido en el último párrafo de este apartado.

- **Para los solicitantes del Programa II** –Apoyo a la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo– y del **Programa III** –Apoyo a la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo– el plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación:
 - a) Si la contratación se ha iniciado entre el día 14 de marzo de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
 - b) Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: Dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el 26-5-2020 y el 30 de octubre de 2020.